



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 14943 ADJUDICA LICITACIÓN ID 712307-82-0121
CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS,
ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI,
CUNCO Y PILLANLELBUN

TEMUCO, 24 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2958

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 2411** de fecha **06/08/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN"
- b) El **Decreto N° 134** de fecha **01/02/2021** y con fecha de Toma de Razón 18/02/2021, que identifica recursos para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para el Proyecto CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2020-2021, Código BIP. 40014529-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION RED SECUNDARIA AALL ARAUCANÍA 2020-2021", CODIGO BIP 40014529-0 que considera la programación financiera para el año 2020 y posteriores;
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-82-0121**, "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-82-0121, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/08/2021.
- f) La **Resolución Exenta N° 2504** de fecha **13/08/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-82-0121.
- h) La **Adición N°1** de fecha 23/08/2021, que complementan la información entregada para el estudio de la propuesta.
- i) La **Resolución Exenta N° 2527** de fecha 17/08/2021, que autoriza a participar a la Constructora Libko SpA en la licitación ID 712307-82-0121 "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN".
- j) El **Acta de Apertura electrónica** de la licitación ID 712307-82-0121 con fecha de cierre y apertura el 27/08/2021, y que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación ID 712307-82-0121 con fecha 16/09/2021, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- l) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria** (CDP) **N° 249** de fecha 24/09/2021 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar.
- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 267056** de fecha 29/07/2021, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA LIBKO SPA., RUT: 76.700.729-9.**
- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- o) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- p) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y

Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- q) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- r) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- t) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-82-O121**, de fecha 27/08/2021; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA AOS 2020-2021 COMUNAS DE COLLIPULLI CUNCO Y PILLANLELBUN	Oferta Aceptada
Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L	CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS 2020-2021 COMUNAS DE COLLIPULLI CUNCO Y PILLANLELBUN	Oferta Aceptada
LIBKO	CONS RED SEC DE A. LL. COLLIPULLI CUNCO Y PILLANL	Oferta Aceptada
TROMEN SPA	CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA AÑO 2020-2021 COMUNAS DE COLLIPULLI CUNCO Y PILLANLELBUN	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA:

- 1.- La empresa contratista LIBKO SPA ingresa oficio de fecha 13 .09.2021, solicitando considerar las siguientes observaciones, respecto de la oferta de la empresa Tromen SPA:

1. Anexo n°9 en la tabla 1 indica Recursos Humanos Profesionales (Información del Formulario N°8) y debiera decir TABLA 1 – RECURSOS HUMANOS (Información del Formulario N°8) por lo tanto, este formulario fue modificado y según se señala en bases de licitación “Los Oferentes que modifiquen o no adjunten los formularios aprobados por las presentes Bases Administrativas Especiales, serán declarados Fuera de bases”
2. Anexo N°8 y N°9 no coincide la información entregada aun siendo señalado en los formularios y en las bases de licitación donde indica que el formulario N°9 “...debe concordar con el programa de trabajo y la tabla 2 del formulario 8”

En Respuesta a estas observaciones, esta comisión indica lo siguiente:

1. No se verifica una modificación completa del formulario, sino más bien es un error de forma y no de contenido, pero efectivamente no se cumple con lo solicitado en las bases “de concordar el formulario n°9 con el formulario n°8” y más aún si se reitera, como nota anexa, al final de ambos formularios. Y esto es motivo para no considerar su oferta.

En Respuesta a estas observaciones, esta comisión indica lo siguiente:

1. No se verifica una modificación completa del formulario, sino más bien es un error de forma y no de contenido, pero efectivamente no se cumple con lo solicitado en las bases “**de concordar el formulario n°9 con el formulario n°8**” y más aún si se reitera, como nota anexa, al final de ambos formularios. Y esto es motivo para no considerar su oferta.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 16/09/2021 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra “**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN**” y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 65 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%

- CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pd) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$$\text{Puntaje Total} = 0.65 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.15 P_c + 0.05 P_d$$

DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	15%	5%	100%
CONSTRUCTORA LIBKO SPA	Oferta	\$253.634.827	3	2700	98,05	15,8%	93,00
	Puntaje	100	60	50	100	100	
	Ponderación	65	3	5	15	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, **CONSTRUCTORA LIBKO SPA.**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 93.00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN**" a la Empresa mencionada anteriormente.

R E S O L U C I Ó N:

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: El Foro de preguntas y respuestas citado en el visto letra g) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN**".

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA LIBKO SPA., RUT: 76.700.729-9**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN**", CODIGO BIP 40014529-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$253.634.827.-** (doscientos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. NOTIFIQUESE, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.

6. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la

que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN";**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE COLLIPULLI, CUNCO Y PILLANLELBUN"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE: Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de \$253.634.827.- (doscientos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro ochocientos veintisiete pesos), este valor no considera valores por-forma, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40014529-0 "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021"**, del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía.

12. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MLQ/CSR/SFB/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. TECNICO - SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS
- DEPTO. TECNICO - SECCIÓN EJECUCIÓN VIALES OBRAS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES